

## ASOCIACIÓN DE USUARIOS TULUÁ SANITAS EPS

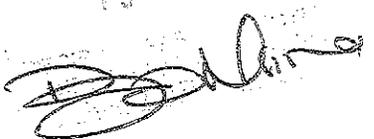
Tuluá 19 de mayo de 2022

Señor.

**DIEGO FERNANDO MINA VALLEJO**

Director Sanitas EPS Tuluá

E. S. D.

19 MAY 2022  


Asunto: Conformación Asociación de Usuarios

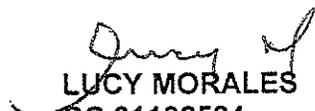
Cordial saludo.

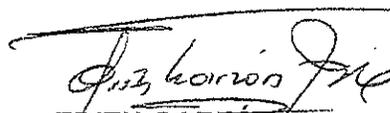
Por medio de la presente nos permitimos poner en su conocimiento para el respectivo registro en la Supersalud del acta de constitución de la **ASOCIACIÓN DE USUARIOS DE SANITAS EPS DE TULUÁ** según reunión realizada el día miércoles 18 de mayo del 2022.

Adjuntamos a la presente el listado de asistentes, copia del acta de conformación y los estatutos aprobados. La junta elegida en la asamblea quedo conformada así:

Presidente	LUCY MORALES
Vicepresidente	FREDY GIORGI
Secretaria	EDITH GARZÓN
Vocal	VICTOR RAUL ZAMUDIO
Vocal	OVIDIO LÓPEZ
Vocal	RAUL RODRIGUEZ GUTIERREZ

Atentamente,

  
**LUCY MORALES**  
CC 31192584  
Presidenta

  
**EDITH GARZÓN**  
CC 31191112  
Secretaria



# ACTA DE CONFORMACIÓN DE ASOCIACIÓN DE USUARIOS DE SANITAS EPS DE TULUÁ

Acta No. 001

18 MAY 2022

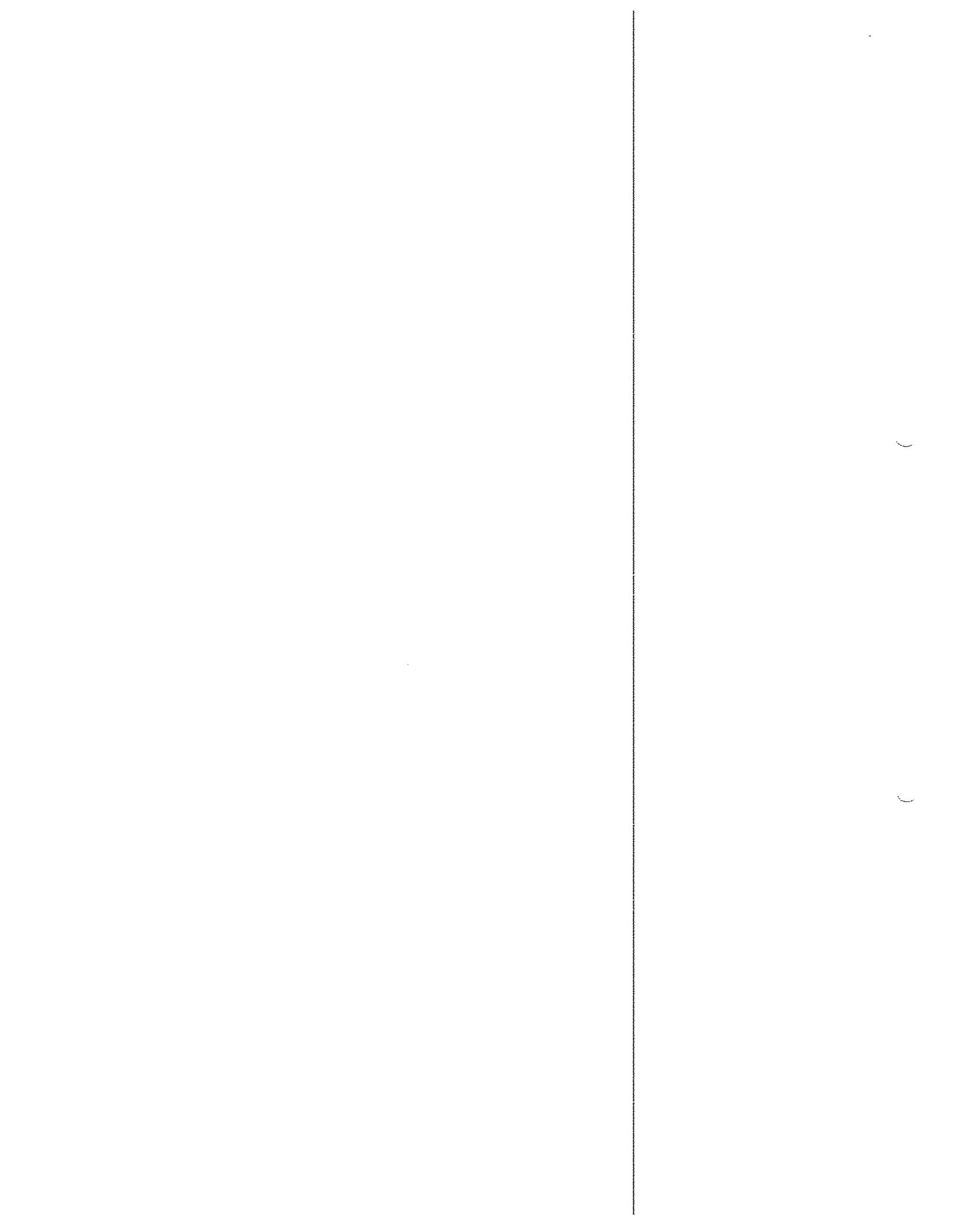


En la ciudad de Tuluá el diez y ocho (18) día del mes de mayo de 2022, se reunieron en Asamblea General de conformación, acatando la solicitud de la secretaria de salud de la ciudad para legitimación de la asociación de usuarios de la EPS Sanitas; los usuarios y/o afiliados abajo firmantes, con el propósito de conformar LA ASOCIACIÓN DE USUARIOS DE USUARIOS DE SANITAS EPS DE TULUÁ, en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 100 de 1993, el decreto 1757 de 1994 y las Circulares Externas N° 047 del treinta (30) de noviembre de dos mil siete (2007) y 049 del dos (2) de abril de dos mil ocho (2008), expedidas por la Superintendencia Nacional de Salud y demás normas concordantes, con el siguiente orden del día:

1. Registro de Asistencia
2. Elección de presidente y secretario de la asociación.
3. Lectura y aprobación de los estatutos de la ASOCIACIÓN DE USUARIOS DE SANITAS EPS DE TULUÁ.
4. Elección de junta directiva 2021- 2023

## DESARROLLO DEL ORDEN DEL DIA

1. Registro de Asistencia. Se diligenció el formato establecido para el registro de los participantes de la Asamblea de conformación el cual hace parte integral de la presente acta.
2. Elección de presidente y secretario. Para la presidencia de la Asamblea se designó la señora LUCY MORALES C.C. 31192584 y como secretaria la señora EDITH GARZÓN C.C. 31191112 Quienes dirigirán y moderarán las asambleas, tomando posesión de sus cargos y quedaran facultados para adelantar los tramites de registro de la asociación ante la Empresa Promotora De Salud Y Superintendencia Nacional De Salud.
3. La señora EDITH GARZÓN procede a dar lectura de los estatutos para la constitución de la Asociación de usuarios de EPS Sanitas Tuluá, acto seguido el presidente de la asamblea los somete a consideración los cuales son aprobados por unanimidad.

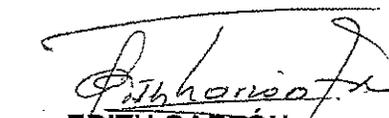


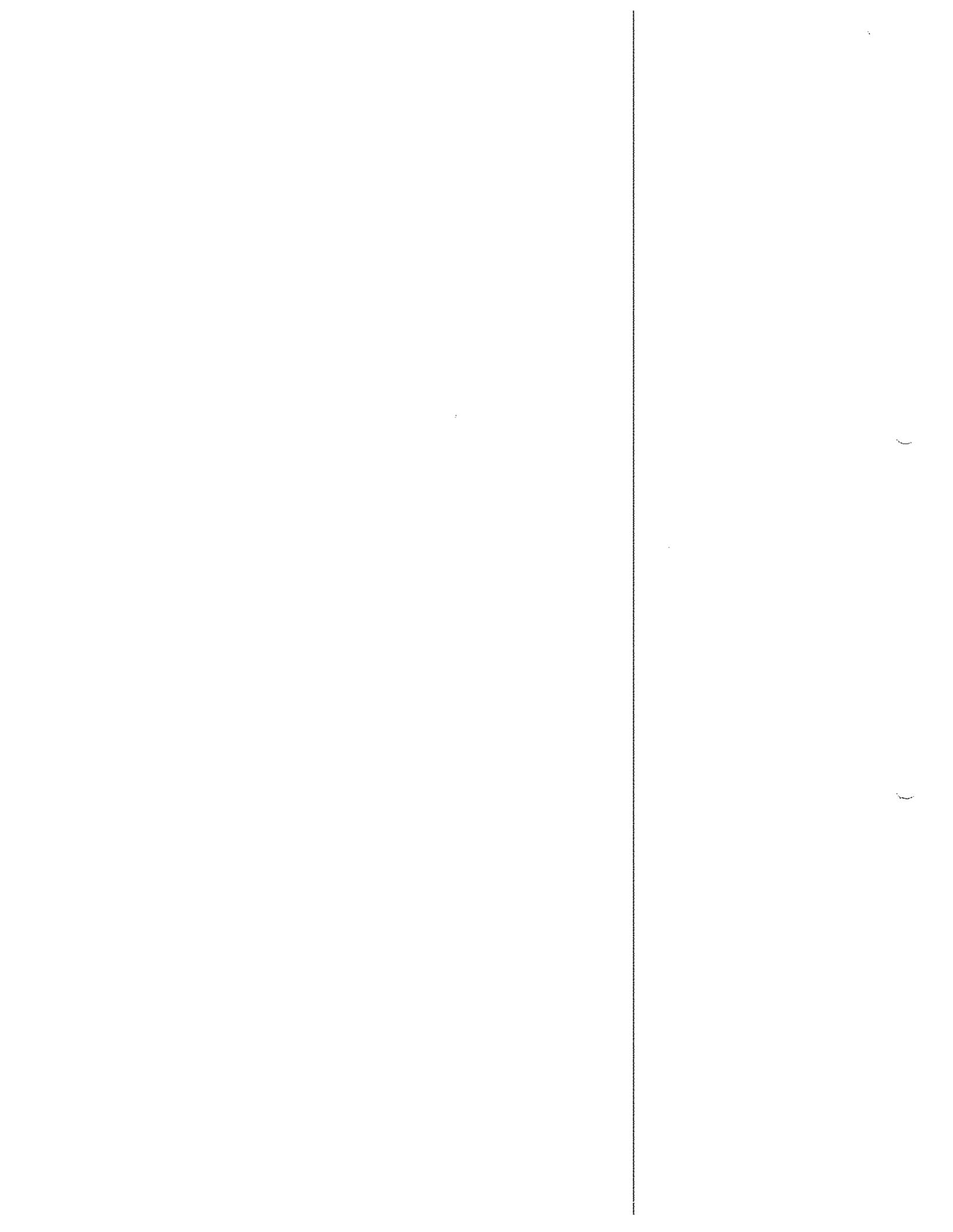
4. Se somete a consideración la Elección de la junta directiva la cual fue elegida recibiendo una sola plancha presentada de la siguiente manera:

Presidente	LUCY MORALES
Vicepresidente	FREDY GIORGI
Secretaria	EDITH GARZÓN
Vocal	VICTOR RAUL ZAMUDIO
Vocal	OVIDIO LÓPEZ
Vocal	RAUL RODRIGUEZ GUTIERREZ

Habiéndose agotado la orden del día la señora presidente levanto la sesión, a las cuatro pm (04:00).

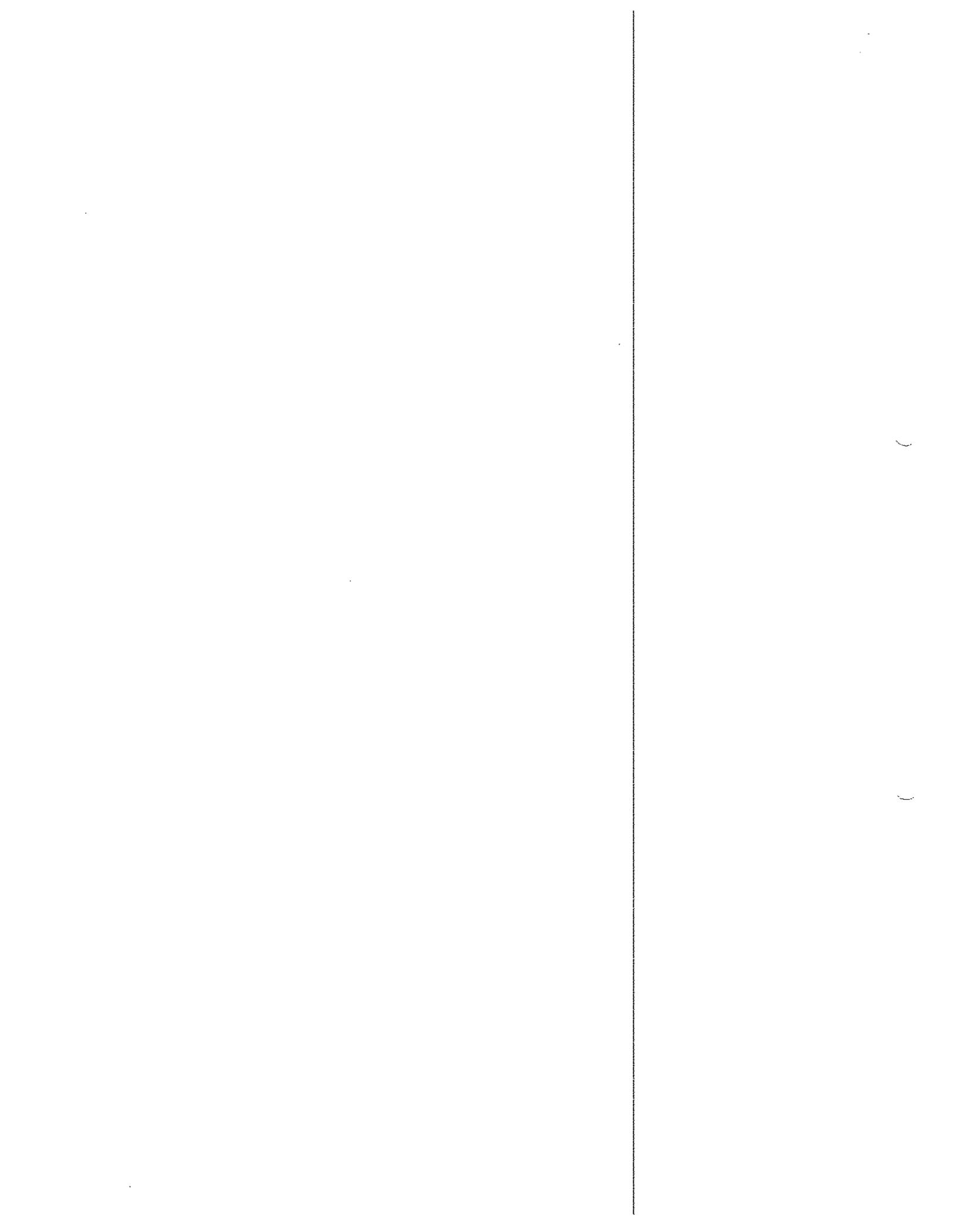
  
LUCY MORALES  
CC 31192584  
Presidenta

  
~~EDITH GARZÓN~~  
CC 31191112  
Secretaria



ASISTENCIA ASAMBLEA GENERAL AFILIADOS A EPS SANITAS TULUÁ

No.	Nombres Completos	Documento	Cargo	Firma	Teléfono	CORREO
1	LUCY MORALES	3119258	Presidente		3176987745	lucy.morales@epssanitas.com
2	FREDY GIORGI	2771826	Vicepresidente		3165257720	fredy.giorgi@epssanitas.com
3	EDITH GARZÓN	3191112	Secretaria		3122416854	edith.garzon@epssanitas.com
4	VICTOR RAUL ZAMUDIO	19272736	Vocal		3153215773	vz zamudio@epssanitas.com
5	OVIDIO LÓPEZ	6510727	Vocal		3155667776	ovidiolopez@epssanitas.com
6	RAUL RODRIGUEZ GUTIERREZ	14958277	Vocal		3177338430	
7						
8						



# ESTATUTOS DE LA ASOCIACIÓN DE USUARIOS SANITAS EPS DE TULUÁ

## INTRODUCCIÓN

De acuerdo con lo establecido en la normativa vigente, los Usuarios del Sistema General de Seguridad Social en Salud, SGSSS, tienen derecho a ejercer desde la participación social e institucional el control social desde la veeduría, así como la vigilancia sobre la prestación de los servicios de salud, mediante la conformación de Asociaciones o Alianzas Ciudadanas, con el único objetivo de aportar al fortalecimiento del Sistema de Salud, a través de la retroalimentación de sus actores mediante espacios de comunicación constante.

## CAPITULO I

Nombre, características, domicilio y término de duración.

**ARTÍCULO 1°.** Nombre. Se constituye una Asociación de Usuarios denominada Asociación de Usuarios Sanitas EPS Tuluá y en adelante se denominará la Asociación.

**ARTÍCULO 2°.** Constitución. La Asociación es una entidad de derecho privado, sin ánimo de lucro, constituida por afiliados a la EPS Sanitas o quien haga sus veces, incorporadas al sistema general de seguridad social en salud.

**ARTÍCULO 3°** Domicilio. El domicilio de La Asociación será en la ciudad de Tuluá, Departamento de Valle del Cauca, República de Colombia.

**ARTÍCULO 4°** Término de duración. El término de duración de la Asociación será de cincuenta (50) años contados a partir de la fecha del acta de Constitución, Sin embargo, puede disolverse en cualquier tiempo por las causales y mediante los procedimientos que establezcan la ley y los Estatutos.

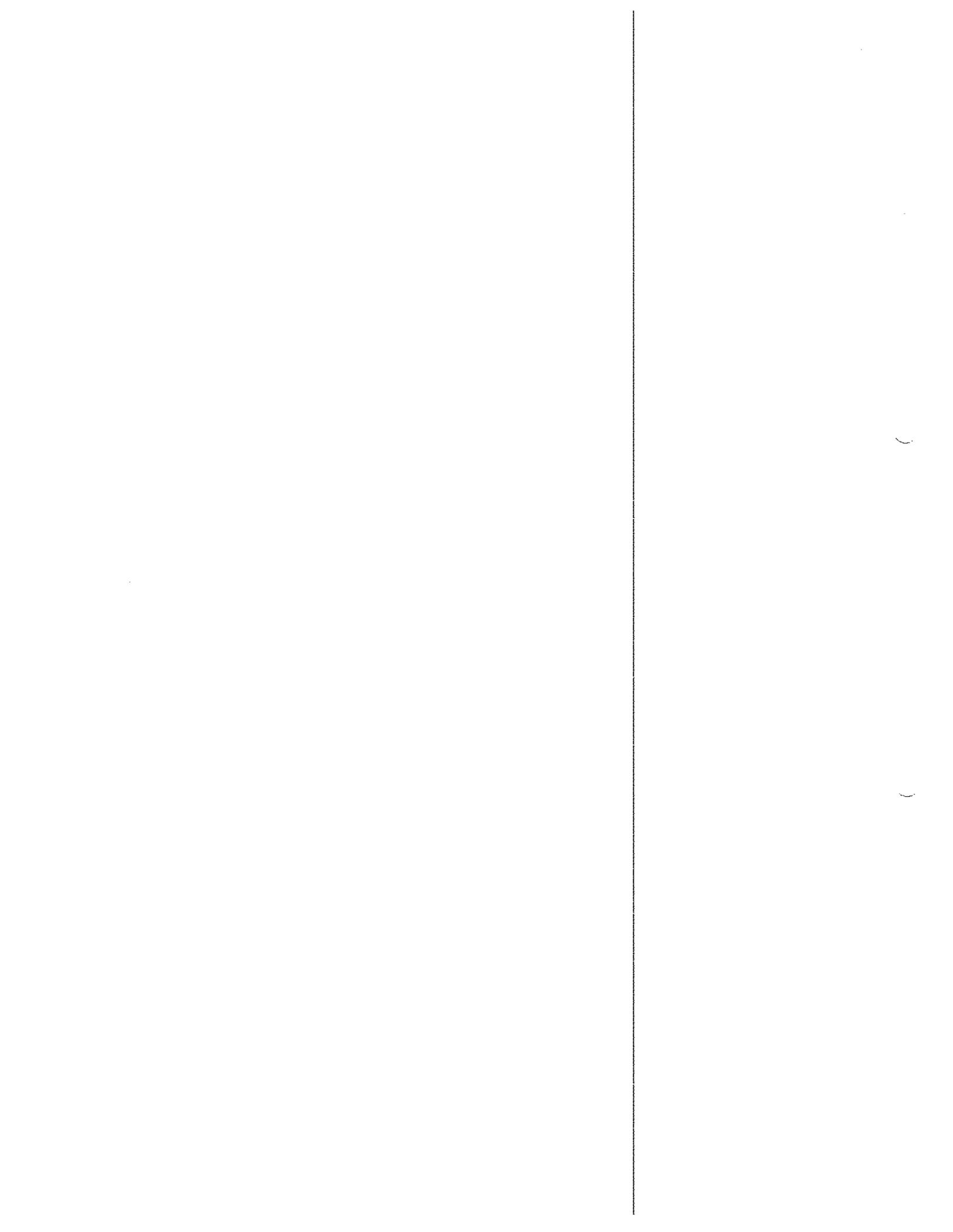
## CAPITULO II

Objeto y Principios y Funciones

**ARTÍCULO 5°** Objeto. De conformidad con lo señalado en el artículo 10 del Decreto 1757 de 1994 aclarado por el decreto 1616 de 1995 y la Circular Externa 47 de 2007, expedida por la Superintendencia Nacional de Salud, modificada por la Circular Externa No. 49 del 2008, expedida por esa misma entidad, el objeto de La Asociación consiste en velar por la calidad del servicio, la protección de los derechos de los usuarios y la participación comunitaria de los mismos. En el marco del literal A del numeral 5 del artículo 359 del Estatuto Tributario. Actividad que es de interés general y con libre acceso a la comunidad de conformidad con lo establecido en los parágrafos 1 y 2 del artículo 359 del Estatuto tributario.

**ARTÍCULO 6°** Principios. Fundamentalmente, la Asociación aplicará en todas sus actuaciones los siguientes principios:

1. Libertad de afiliación y desafiliación de sus miembros.



2. Igualdad de derechos y obligaciones.
3. Participación democrática en deliberaciones y toma decisiones.
4. Ausencia de cualquier discriminación, en especial por razones físicas, políticas, religiosas, sociales, de raza, género o de orientación sexual.

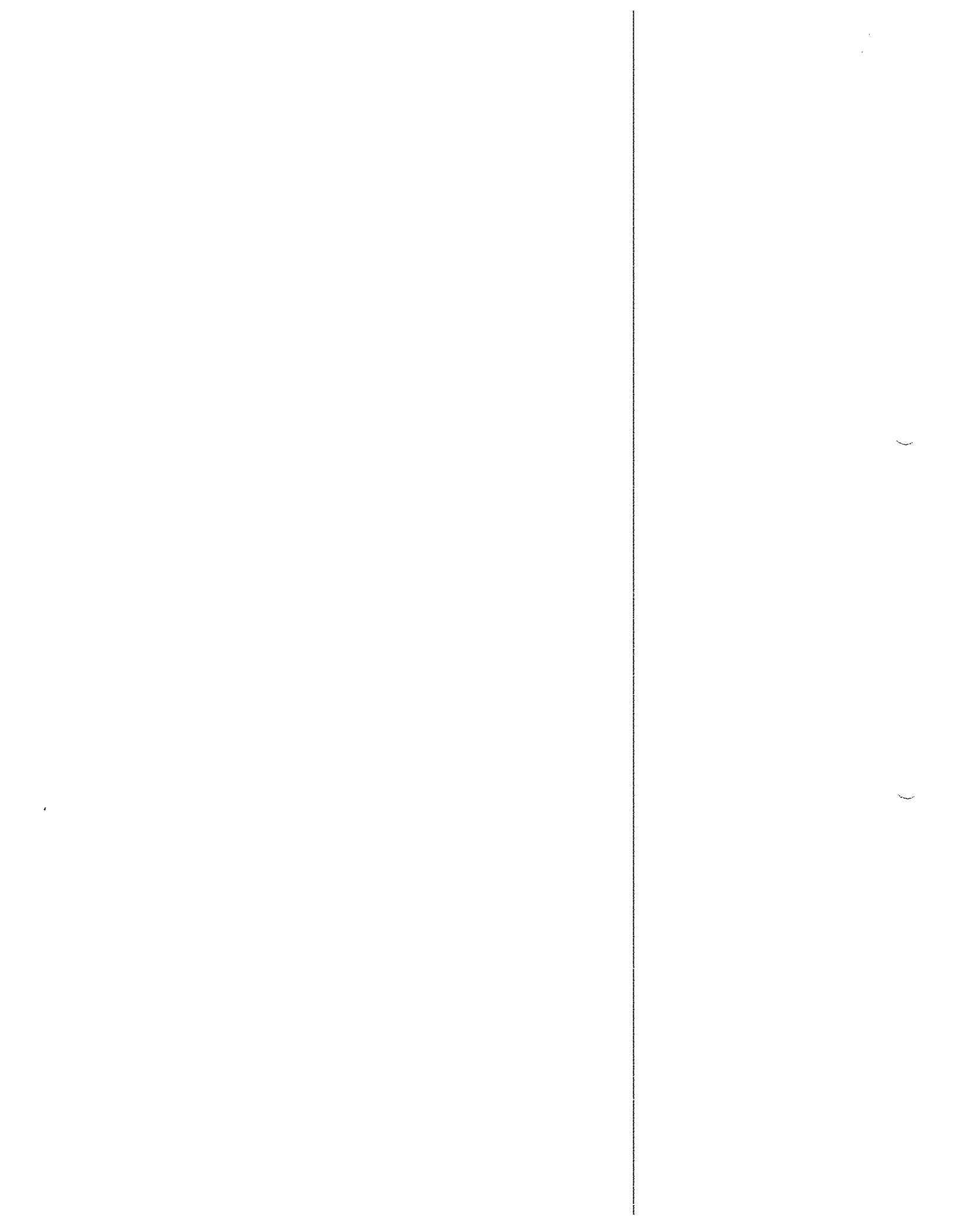
**ARTÍCULO 7°** Funciones. Son funciones de La Asociación las siguientes:

1. Velar por los derechos de los asociados, como tales y como afiliados a las entidades integrantes de la organización SANITAS.
2. Mantener canales de comunicación con los asociados que permitan conocer sus inquietudes y demandas para hacer propuestas ante la institución prestataria de servicios de salud o la empresa administradora de planes de beneficios respectiva.
3. Informar de manera objetiva a las instancias que correspondan y a la respectiva empresa, si la calidad del servicio prestado no satisface las necesidades de los usuarios.
4. Atender las quejas que los usuarios presenten sobre las deficiencias de los servicios y vigilar que se tomen los correctivos del caso.
5. Proponer las medidas que mejoren la oportunidad, calidad técnica y humana de los servicios de salud y verificar su cumplimiento.
6. Elegir democráticamente sus representantes ante las entidades que correspondan.
7. Ejercer veedurías en las instituciones del sector, mediante sus representantes ante las empresas promotoras y/o ante las oficinas de atención a la comunidad.
8. Participar en el proceso de designación del representante ante el Consejo Territorial de Seguridad Social en Salud, conforme a lo dispuesto en las disposiciones legales sobre la materia.
9. Representar a los Usuarios en espacios formales y no formales, en los cuales se tomen decisiones que afecten los servicios de salud.
10. Darse sus Estatutos y reglamento interno y reformarlos con aprobación de la Asamblea
11. Declarar disuelta la Asociación por las causales establecidas por la ley y por los estatutos.
12. Propender y promover la vinculación permanente de usuarios a La Asociación para su crecimiento y fortalecimiento.
13. Las demás que resulten de las normas legales, estatutarias y reglamentarias.

### **CAPITULO III**

**Asociados y órganos directivos.**

**ARTÍCULO 8°** Asociados. La Asociación es una entidad de derecho privado, sin ánimo de lucro, constituida por afiliados a la EPS Sanitas, incorporadas al sistema general de



seguridad social en salud que de manera libre y espontánea se vinculen a esta Asociación, bien sea porque hubieran suscrito la respectiva acta de constitución, o porque con posterioridad a la celebración de la asamblea constitutiva, hubieran manifestado por escrito su voluntad de pertenecer a esta organización, para lo cual se diligencia el formato de afiliación.

**ARTÍCULO 9°** Calidades. La calidad de Asociado se adquiere de conformidad con el Artículo Octavo de los presentes estatutos y las disposiciones legales vigentes sobre la materia, y podrán formar parte de la Asociación todas las personas naturales afiliadas a la EPS Sanitas, incorporada al sistema general de seguridad social en salud que de manera libre y espontánea se vinculen a esta Asociación, y se conserva mientras esté vigente la afiliación a la EPS SANITAS o a cualquiera de los entes que integran la organización, y con el ejercicio de los derechos y el cumplimiento de los deberes establecidos.

**parágrafo.** No podrán formar parte de la Asociación de Usuarios Sanitas, las personas que hayan sido sancionadas penal, administrativa o disciplinariamente, mientras tengan suspendidos sus derechos políticos o administrativos, como consecuencia de dichas sanciones o quienes hayan sido expulsados de la Asociación.

**ARTÍCULO 10°** Derechos de los Asociados. Son derechos de los asociados: 1. Recibir los beneficios que emanen de las acciones de la Asociación, cualquiera sea el lugar de residencia en el territorio colombiano.

2. Elegir y ser elegido para desempeñar cargos en La Asociación, o en su representación, de conformidad con los estatutos.

3. Participar con derecho a voz y voto en las deliberaciones y decisiones de la Asamblea General.

4. Recibir capacitación orientación y asesoría sobre funciones, servicios y las demás de interés social, comunitario e institucional.

5. Participar en los eventos o cursos pertinentes de salud que se dicten o desarrollen en las diferentes instituciones, promovidas directamente por la EPS o a través de la Asociación.

6. Retirarse voluntariamente de la Asociación, dando cumplimiento a las obligaciones adquiridas.

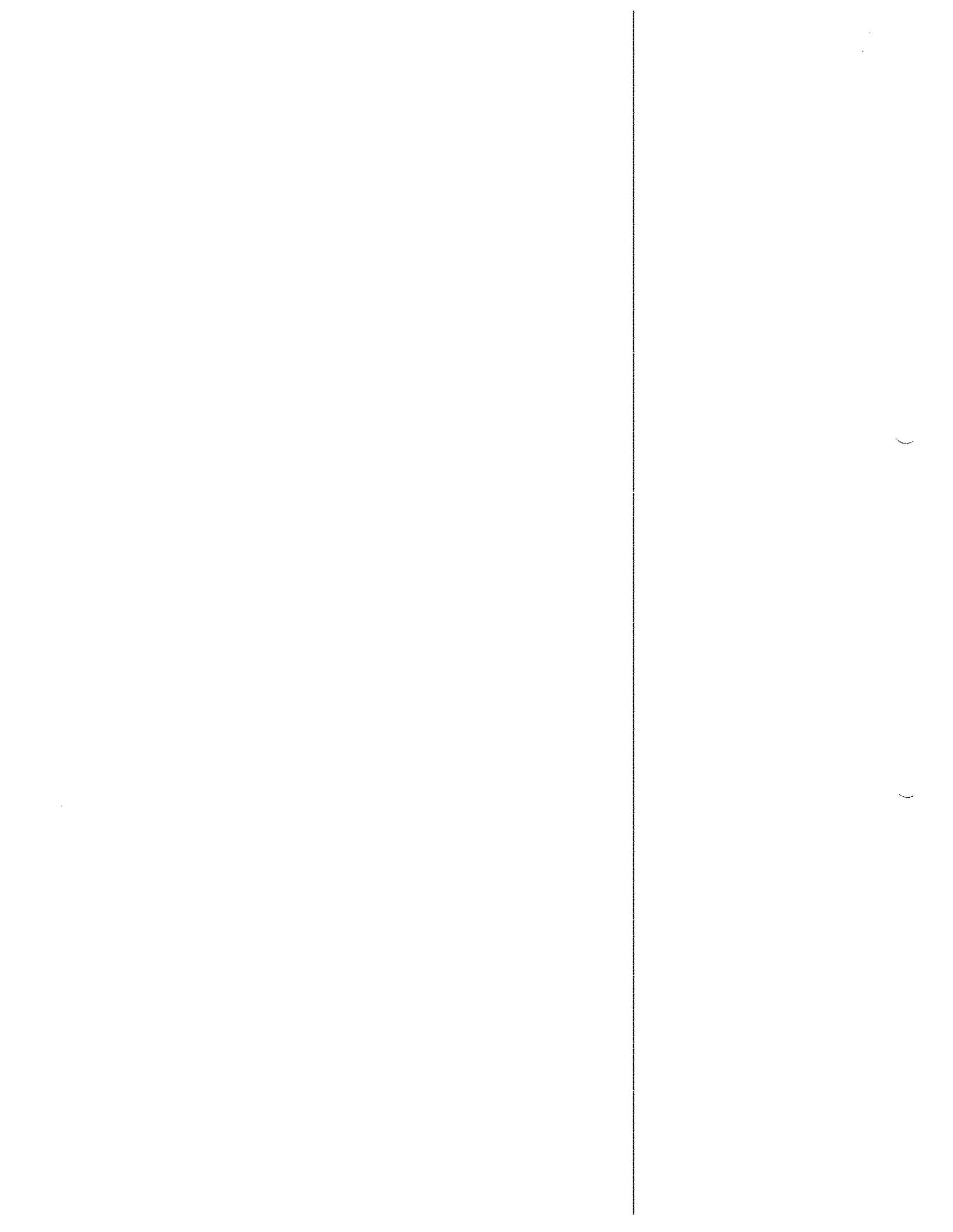
7. Las demás que resulten de la ley, el estatuto y los reglamentos.

**Parágrafo.** El ejercicio de los derechos de los asociados estará condicionado al cumplimiento de los deberes.

**ARTÍCULO 11°** Deberes de Los Asociados. Son deberes de los asociados: 1. Asistir puntualmente y participar en las reuniones de Asamblea General y en las demás a las que sea convocado.

2. Conocer, cumplir y velar porque se cumplan los mandamientos consagrados en los presentes Estatutos y en los Reglamentos de La Asociación.

3. Conocer los deberes y derechos de los usuarios del Sistema General de Seguridad Social en salud.



4. Poner en conocimiento de las directivas de La Asociación las posibles irregularidades que evidencie en la prestación de los servicios, a fin de que se adelanten las reclamaciones respectivas.

5. Informar a La Asociación con anticipación no inferior a un día, la inasistencia justificada a la reunión a la cual haya sido convocado oportunamente o designar un apoderado para que ejerza su representación.

6. Observar respeto, lealtad, solidaridad y ecuanimidad en las relaciones y actuaciones con los demás integrantes y con La Asociación misma.

7. Abstenerse de utilizar el nombre de La Asociación en la promoción o defensa de intereses personales, partidistas, religiosos o de cualquier otra índole que no se relacionen directamente con el objeto de la entidad.

8. Cumplir con los demás deberes que se deriven de su calidad de asociado, acordes con los presentes estatutos y con las disposiciones legales que rigen este tipo de organizaciones.

**ARTÍCULO 12°** Perdida de la Calidad de Asociado. Son causales para la pérdida de la calidad de Asociado, las siguientes:

a. La muerte del afiliado.

b. La renuncia del afiliado.

c. Por sanción penal, disciplinaria o administrativa que conlleve la suspensión de sus derechos políticos y/o administrativos

d. La expulsión del afiliado adoptada por decisión de la Asamblea General de la Asociación.

e. La existencia de afiliación a otra Asociación de Usuarios, que implique duplicidad de afiliación a otra EPS o a entidad de la misma naturaleza.

f. La existencia de alguna causal que así lo determine en disposición vigente.

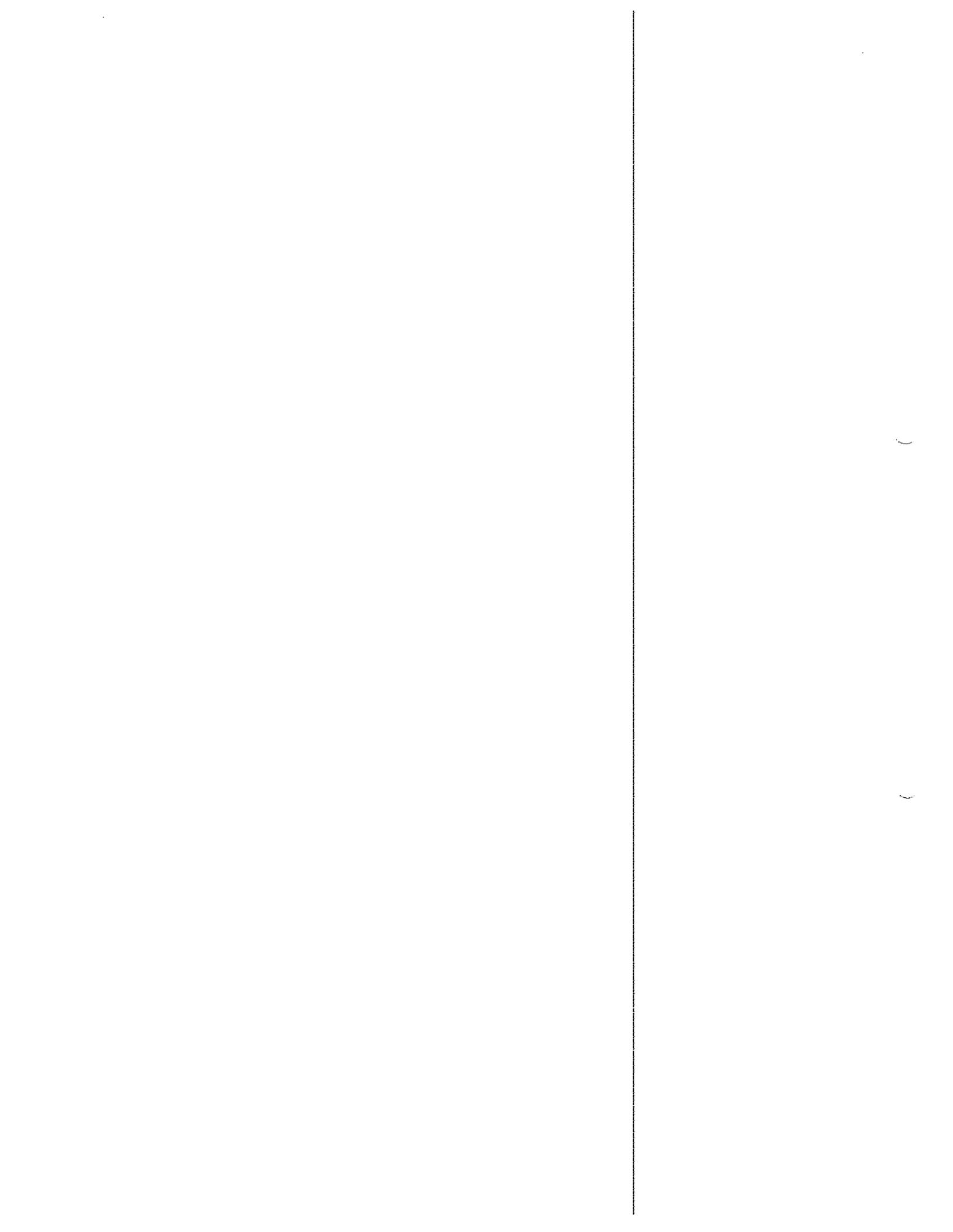
**ARTÍCULO 13°** Faltas y Sanciones. Las conductas de los asociados que contravengan las disposiciones de los presentes estatutos, de los reglamentos o de normas superiores, y que comprobadamente afecten los intereses de La Asociación, constituyen faltas que se calificarán como leves y graves, así:

1. Faltas Leves:

a. La inasistencia continua sin justificación a más de tres reuniones de Junta Directiva o comités de trabajo a las que haya sido convocado el asociado.

b. El incumplimiento de los compromisos asumidos en ejercicio de cargo o representación para la cual haya sido delegado por La Asociación.

c. El propiciar o participar en enfrentamientos o disputas entre los asociados o entre éstos y los representantes de instituciones públicas o privadas con las que La Asociación tenga vínculos o relaciones.



Las faltas leves ameritarán reconvención escrita cuando se trate de la primera vez, o con suspensión en el ejercicio de los derechos de asociado hasta por el término de un (1) mes, cuando se trate de conductas reiteradas.

## 2. Faltas Grave:

- a. Toda conducta que atente contra los intereses patrimoniales y el buen nombre de La Asociación
- b. Incurrir en agresiones de palabra o de obra en contra de cualquier miembro de La Asociación, o de representantes de instituciones públicas o privadas con las que la ASOCIACION tenga vínculos o relaciones.
- c. Fomentar deliberadamente divisiones al interior de la organización con el único ánimo de favorecer intereses personales en contra de los objetivos de La Asociación.
- d. La utilización del cargo directivo o de representación otorgado por La Asociación para acciones que demeriten gravemente sus intereses o puedan constituir un delito.
- e. La ilegal o indebida utilización de los bienes o fondos de propiedad de La Asociación.
- f. La acreditación de documentación falsa cuando sea requerida por La Asociación para obtener designaciones o decisiones institucionales u otros fines relacionados con la calidad de asociado.
- g. La violación del régimen constitucional, legal o reglamentario de inhabilidades o incompatibilidades y la omisión de declararse impedido cuando exista el deber de hacerlo.
- h. El incumplimiento de los deberes de los asociados previstos en el estatuto, cuando con ello se cause grave perjuicio a La Asociación o a los asociados.
- i. La reiteración de cualquiera de las faltas leves

Estas faltas serán sancionadas con suspensión en el ejercicio de los derechos del asociado hasta por tres (3) meses, o con expulsión de la asociación dependiendo del tipo de falta, de las graves implicaciones que ella conlleve para la organización o de la reiteración de la misma.

Parágrafo. Las sanciones aquí previstas serán impuestas por los órganos de dirección de la asociación, director ejecutivo y Junta Directiva acorde con la competencia asignada en los presentes estatutos.

**ARTÍCULO 14°** Órganos directivos. La Asociación tendrá los siguientes órganos directivos: La Asamblea General, la Junta Directiva y el director ejecutivo.

**ARTÍCULO 15°** Disolución. La Asociación se disolverá:

- a. Por disposición de la ley o de autoridad competente.
- b. Por la imposibilidad de continuar cumpliendo sus fines.
- c. Por decisión de la Asamblea General.

)

)

c. Por decisión de la Asamblea General.

En el evento señalado en el literal a. del presente artículo, la disolución procederá de manera automática cuando se encuentre debidamente ejecutoriada la decisión de la autoridad competente.

Parágrafo. En el caso señalado en el literal b. del presente artículo, la declaración de disolución de La Asociación será exclusivamente de la Asamblea General.

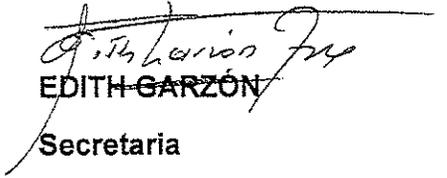
Disuelta La Asociación, de conformidad con lo estipulado en el artículo cuarto de estos Estatutos y con las normas que rigen la materia, se procederá a su liquidación por parte de la Asamblea General, o por la persona o personas que esta designe y será conforme lo ordena el Decreto 1529 de 1.990, norma que reglamenta la materia en relación con las entidades sin ánimo de lucro.

**ARTÍCULO 16°** Normatividad Legal. Los presentes estatutos se adaptarán a las normas que el gobierno expida sobre la materia y que tengan que ver sobre las asociaciones civiles. Se fundamenta actualmente en los decretos 2150 de 1995, 780 de 2016 y demás normas concordantes.

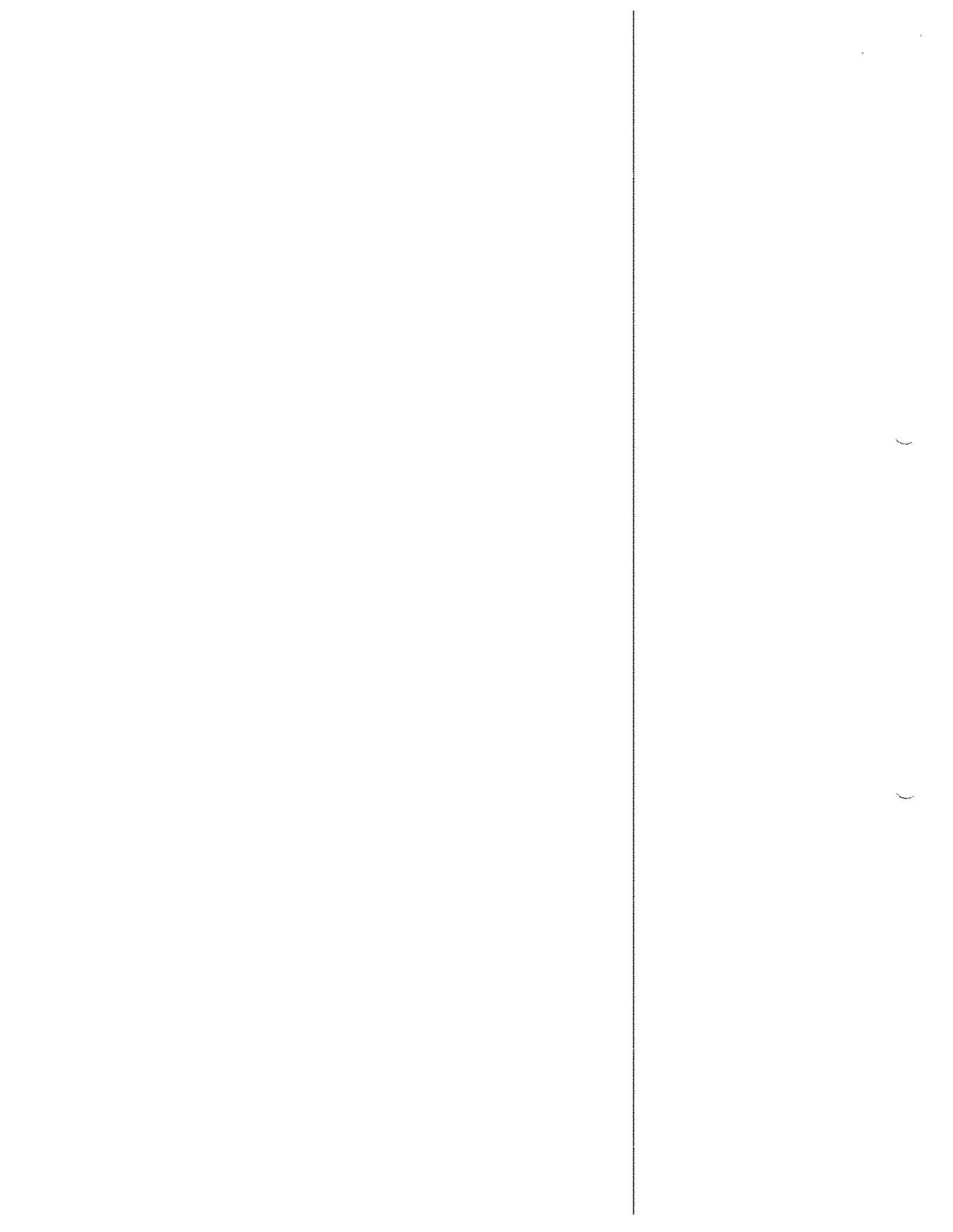
Dada en Tuluá, valle del cauca, a diez y ocho (18) días del mes de mayo de 2022, por la asamblea general de asociados.

  
LUCY MORALES

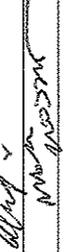
Presidenta

  
EDITH GARZÓN

Secretaria



ASISTENCIA ASAMBLEA GENERAL AFILIADOS A EPS SANITAS TULUÁ

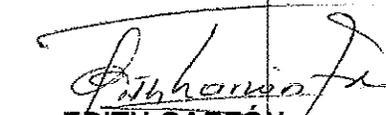
No.	Nombres Completos	Documento	Cargo	Firma	Teléfono	CORREO
1	LUCY MORALES	31197258	Presidente		31769877	lucymorales@hotmail.com
2	FREDY GIORGI	2771822	Vicepresidente		316525920	fredygiorgi@gmail.com
3	EDITH GARZÓN	3191112	Secretaria		312201614	edithgarzon@hotmail.com
4	VICTOR RAUL ZAMUDIO	19272736	Vocal		313214373	vz zamudio@epi.com.co
5	OVIDIO LÓPEZ	6510727	Vocal		315667776	ovidio.lopez@epi.com.co
6	RAUL RODRIGUEZ GUTIERREZ	1498277	Vocal		317733370	
7						
8						

4. Se somete a consideración la Elección de la junta directiva la cual fue elegida recibándose una sola plancha presentada de la siguiente manera:

Presidente	<b>LUCY MORALES</b>
Vicepresidente	<b>FREDY GIORGI</b>
Secretaria	<b>EDITH GARZÓN</b>
Vocal	<b>VICTOR RAUL ZAMUDIO</b>
Vocal	<b>OVIDIO LÓPEZ</b>
Vocal	<b>RAUL RODRIGUEZ GUTIERREZ</b>

Habiéndose agotado la orden del día la señora presidente levanto la sesión, a las cuatro pm (04:00).

  
**LUCY MORALES**  
CC 31192584  
Presidenta

  
**EDITH GARZÓN**  
CC 31191112  
Secretaria

## ASOCIACIÓN DE USUARIOS TULUÁ SANITAS EPS

Tuluá 19 de mayo de 2022

Señor.

**DIEGO FERNANDO MINA VALLEJO**

Director Sanitas EPS Tuluá

E. S. D.

Asunto: Conformación Asociación de Usuarios

Cordial saludo.

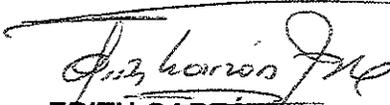
Por medio de la presente nos permitimos poner en su conocimiento para el respectivo registro en la Supersalud del acta de constitución de la **ASOCIACIÓN DE USUARIOS DE SANITAS EPS DE TULUÁ** según reunión realizada el día miércoles 18 de mayo del 2022.

Adjuntamos a la presente el listado de asistentes, copia del acta de conformación y los estatutos aprobados. La junta elegida en la asamblea quedo conformada así:

Presidente	LUCY MORALES
Vicepresidente	FREDY GIORGI
Secretaria	EDITH GARZÓN
Vocal	VICTOR RAUL ZAMUDIO
Vocal	OVIDIO LÓPEZ
Vocal	RAUL RODRIGUEZ GUTIERREZ

Atentamente,

  
**LUCY MORALES**  
CC 31192584  
Presidenta

  
**EDITH GARZÓN**  
CC 31191112  
Secretaria

# ACTA DE CONFORMACIÓN DE ASOCIACIÓN DE USUARIOS DE SANITAS EPS DE TULUÁ

Acta No. 001

En la ciudad de Tuluá el diez y ocho (18) día del mes de mayo de 2022, se reunieron en Asamblea General de conformación, acatando la solicitud de la secretaria de salud de la ciudad para legitimación de la asociación de usuarios de la EPS Sanitas; los usuarios y/o afiliados abajo firmantes, con el propósito de conformar LA ASOCIACIÓN DE USUARIOS DE USUARIOS DE SANITAS EPS DE TULUÁ, en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 100 de 1993, el decreto 1757 de 1994 y las Circulares Externas N° 047 del treinta (30) de noviembre de dos mil siete (2007) y 049 del dos (2) de abril de dos mil ocho (2008), expedidas por la Superintendencia Nacional de Salud y demás normas concordantes, con el siguiente orden del día:

1. Registro de Asistencia
2. Elección de presidente y secretario de la asociación.
3. Lectura y aprobación de los estatutos de la ASOCIACIÓN DE USUARIOS DE SANITAS EPS DE TULUÁ.
4. Elección de junta directiva 2021- 2023

## DESARROLLO DEL ORDEN DEL DIA

1. Registro de Asistencia. Se diligencia el formato establecido para el registro de los participantes de la Asamblea de conformación el cual hace parte integral de la presente acta.
2. Elección de presidente y secretario. Para la presidencia de la Asamblea se designó la señora LUCY MORALES C.C. 31192584 y como secretaria la señora EDITH GARZÓN C.C. 31191112 Quienes dirigirán y moderaran las asambleas, tomando posesión de sus cargos y quedaran facultados para adelantar los tramites de registro de la asociación ante la Empresa Promotora De Salud Y Superintendencia Nacional De Salud.
3. La señora EDITH GARZÓN procede a dar lectura de los estatutos para la constitución de la Asociación de usuarios de EPS Sanitas Tuluá, acto seguido el presidente de la asamblea los somete a consideración los cuales son aprobados por unanimidad.